

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2020-00492
PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: JAIRO MANUEL MEJIA MORA
DEMANDADA: FRANCISCO JAVIER MEJIA
MORA Y OTRO

Atendiendo escrito allegado por las partes al correo institucional el 14/03/2024 (ítem 061) el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., **RESUELVE:**

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes, y contenida en el escrito aportado.

2.- DECLARAR terminado por **transacción** el presente proceso DIVISORIO de **JAIRO MANUEL MEJIA MORA** contra **FRANCISCO JAVIER MEJIA MORA y LUIS GUILLERMO MEJIA MORA.**

3.- ORDENAR el desglose y entrega a las partes de los documentos que hubieren aportado.

4.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, previa verificación de embargo de remanentes. **Oficiese.**

5.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe479137018daa1d7739bde0939793c3ecc9b76f3ed0fc0a84b40e8ee867e93d**

Documento generado en 20/03/2024 10:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>